



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA1803 de 02 de Agosto de 2023
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
14/08/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1558889Z

ADLafc004-2023-BONOS COMERÇ

Aprobación Bases y convocatoria «Bons Comerços d'Almussafes»

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local y con el objetivo de promocionar el pequeño comercio de la localidad, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la convocatoria «Bons Comerços d'Almussafes»

ANTECEDENTES DE HECHO

La situación de crisis económica derivada de la guerra de Ucrania y las últimas consecuencias de la pandemia de la COVID-19, han tenido un impacto negativo en el conjunto de la actividad económica local, que ha afectado de manera especialmente virulenta al sector comercial y servicios, lo que obliga a las administraciones públicas, y en concreto al Ayuntamiento de Almussafes, a tomar medidas para reactivar el consumo en el municipio y minimizar los efectos adversos en la economía local, a fin de conseguir una reactivación económica y social.

La voluntad de este Ayuntamiento es de colaborar en la promoción del pequeño comercio de la localidad. Una de las maneras de fomentar esta promoción es a través de las políticas de concesión de subvenciones mediante la concurrencia pública, garantizando principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, eficiencia y eficacia en la asignación de los recursos públicos así como velando por cumplir los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, se ha propuesto a los comerciantes de la localidad realizar la campaña «Bons Comerços d'Almussafes», con la subvención concedida en la RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la cual se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio y artesanía, a la amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por la Orden 5 /2022, de 1 de junio, con corrección de errores de esta última de 31 de mayo de 2023 por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Título II, capítulo III artículo 22.10, exp. CMPROM. (DOGV Nº. 9643 de 19.07.2023) en que se le concede al Ayuntamiento de Almussafes.

La campaña "Bons Comerços d'Almussafes" consiste al poner en circulación bonos de consumo de 25,00 euros por persona consumidora que se podrán utilizar en cualquier de los establecimientos comerciales y servicios de Almussafes que se adhieran a la iniciativa, por un valor total de 25.000,00 €



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1762 de 26/07/2023) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
14/08/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DZ4R QAK3 L99H MK3Z

Resolución Nº 1876 de 14/08/2023 "Aprobación Bases y convocatoria «Bons Comerços d'Almussafes»" - SEGRA 732311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA1803 de 02 de Agosto de 2023
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
14/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1762 de 26/07/2023) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
14/08/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1558889Z

La gestión de las empresas adheridas y Bonos Comercio estará a cargo de la empresa SERNUTEC que tiene la capacidad y la experiencia de esta gestión realizada en campañas anteriores otros ayuntamientos.

Consta en el expediente Informe propuesta de Bases y convocatoria de la Directora de la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial con el visto bueno de la concejal.

Consta en el expediente informe favorable de la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, de fecha 7 de agosto de 2023.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de conformidad con observaciones de fecha 14 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Española. Principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Artículo 130, que establece que constituye «deber que la Constitución Española impone a los poderes públicos para atender al desarrollo de todos los sectores productivos.»
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
3. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
7. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
8. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
9. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
10. Reglamento Orgánico Municipal
11. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
12. Plan Estratégico y Ordenanza General de Subvenciones, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP nº 13 de 20/01/2020).

Por tanto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases y Convocatoria del programa "Bons Comerços d'Almussafes"

Segundo.- Establecer el plazo de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos del 4 al 17 de septiembre de 2023 y el plazo de solicitud de los bonos por parte de los consumidores del 18 al 24 de septiembre de 2023.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DZ4R QAK3 L99H MK3Z

Resolución Nº 1876 de 14/08/2023 "Aprobación Bases y convocatoria «Bons Comerços d'Almussafes»" - SEGRA 732311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa, por delegación, según RA1803 de 02 de Agosto de 2023
DAVINIA CALATAYUD SEBASTIÀ
14/08/2023



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 1762 de 26/07/2023) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
14/08/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1558889Z

Tercero.- Publicar la Convocatoria del programa "Bons Comerços d'Almussafes" en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento www.almussafes.es

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 25.000,00 € con cargo a la aplicación Presupuestaria 4330-23013-48900 Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro-comercio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC DZ4R QAK3 L99H MK3Z

Resolución Nº 1876 de 14/08/2023 "Aprobación Bases y convocatoria «Bons Comerços d'Almussafes»" - SEGRA 732311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3